ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Ibagué, noviembre 07 de 2024

ME– 171-24

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE
Ciudad

REF. INVITACION N° 129 DE 2024 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS PUNTOS DE HIDRATACION (BEBEDEROS) Y PUNTOS DE MUESTREO INSTALADOS POR LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL EN SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE".

Respetados señores:

Yo, PIEDAD ACOSTA BOCENEGRA obrando en nombre propio y/o en representación de ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

07/11/2024
10:34

2. Que conoce la invitación a ofertar y las especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos:
   a) Registro Mercantil
   b) Cedula de ciudadanía
   c) Ultimo pago de aportes a salud
   d) RUT
   e) Certificado de Antecedentes Fiscales
   f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios
   g) Certificado de Antecedentes Judiciales
   h) Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC)
   i) Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos
   j) Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad
   k) Certificado de cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
   l) Propuesta Económica
   m) Experiencia
      - Contrato 166/19 (Suministro de dispositivos (puntos de muestreo) para la recolección de muestras de agua, para el control y la vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano en la red de distribución del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
      - Acta de liquidación Contrato 166/19.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES
Cedula de Ciudadanía: 38.248.117-7
Representante legal: PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Profesión: TECNOLOGO EN GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (H.S.E.Q.)
País Origen del Proponente: Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($49.861.000)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Manzana A Casa 43 Arkaparaiso
Ciudad: Ibagué - Tolima
Teléfono: (8)271 1259
Teléfono Móvil: 316393 8434 - 3184448870
Correo Electrónico: asecoprof@hotmail.com

Atentamente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117

TOTAL FOLIOS: 49

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/11/2024 - 12:08:30
Recibo No. S001264686, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJHuWyyd34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Identificación : CC. - 38248117
Nit : 38248117-7
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 122018
Fecha de matrícula: 17 de febrero de 2000
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de junio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO - Urb arkaparaiso
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : asecoprof@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2712958
Teléfono comercial 2 : 3163938434
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO - Urb arkaparaiso
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : asecoprof@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: P8551 M7020

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades relacionadas con la atencion en salud humana, servicio de salud y turismo, limpieza de edificios e instalaciones, fumigación,

4

formación académica, suministros de componentes y equipos para sistemas de acondicionamiento, y materiales de ferretería ensayos y analisis técnicos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $212.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $212.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $200.417.000,00
Pasivo total: $200.417.000,00
Patrimonio neto: $11.583.000,00
Pasivo más patrimonio: $212.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $26.102.757,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES
Matrícula No.: 122019
Fecha de Matrícula: 17 de febrero de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ A C 43 BRR ARKAPARAISO - Urb Arkaparaiso
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $26.102.757,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

CERTIFICAS ESPECIALES

Nit: No reportado.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

6

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/11/2024 - 12:08:30
Recibo No. S001264686, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FJHuWyyd34

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.248.117**

ACOSTA BOCANEGRA

APELLIDOS

PIEDAD

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-OCT-1960**

PURIFICACION
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-1979 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900100-00253030-F-0038248117-20100830 0023645449A 1 34447240

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Apertante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38248117		ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ARKAPARAISO MANZANA A CASA 43	IBAGUE-TOLIMA	2711259	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1031196130	9475983456	I	2024/11/07	2024/11/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$176,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION												SALUD					
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	Vlr	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.300.000	No			0	$ 0	0%	SIN RIESGO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		SANITAS	30	$ 1.300.000	12,5%	$ 162.500	$
																					$ 0						$ 162.500	

2024/11/07 12:19 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$ 162.500			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.300.000	1,044%	2	$ 13.600	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$ 162.500						$ 0						$ 13.600				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

2024/11/07 12:19 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 38248117		ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ARKAPARAISO MANZANA A CASA 43	IBAGUE-TOLIMA	2711259	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1031196130	9475983656	I	2024/11/07	2024/11/06	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$176,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,600	$0	$13,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$13,600	$0	$13,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$162,500
TOTAL				1	$176,100	$0	$176,100

2024/11/07 12:19 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140875214

(415)7707212489984(8020) 000014114087521 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	38248117	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACOSTA	BOCANEGRA	PIEDAD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES	AC&P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
MZ A CA 43 BRR ARKAPARAISO

42. Correo electrónico asecoprof@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 7 1 1 2 5 9	3 1 8 4 4 4 8 8 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 0 0 0 2 1 7	8 1 2 9	2 0 0 9 0 2 2 0	8 5 5 1	3 3 1 9	3 4 2 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	2	2	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 31 / 10 : 28: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD
985. Cargo CONTRIBUYENTE

13

Fecha generación documento PDF: 31-10-2024 10:31:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140875214

(415)7707212489984(8020) 000014114087521 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 0 1 8	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 1 9		
2				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141140875214

(415)7707212489984(8020) 000014114087521 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 8 2 4 8 1 1 7	7	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ASESORIAS COMERCIALES & PROFESIONALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: MZ A CA 43 BRR ARKAPARAISO URB ARKAPARAISO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 2 0 1 9	2 0 0 0 0 2 1 7	
168. Teléfono: 6 0 8 2 7 1 2 9 5 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Ensayos y análisis técnicos 7 1 2 0	

162. Nombre del establecimiento: ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES AC&P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: AV 6A 21N 46

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 9 7 5 5 6	2 0 2 0 1 0 1 3	
168. Teléfono: 3 1 6 3 9 3 8 4 3 4	169. Fecha de cierre: 2 0 2 1 0 3 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de noviembre de 2024, a las 12:26:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38248117
Código de Verificación	382481172411071226 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257628856

PIB
13:15:37

Bogotá DC, 07 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38248117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:19:45 PM horas del 07/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38248117**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA BOCANEGRA PIEDAD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/11/2024 01:22:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38248117 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104729817** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38248117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/11/2024 01:44 PM

Código Verificación: **BRPYHFXJMD**

Válida hasta: **05/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Ibagué, Noviembre 07 de 2024

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
IBAGUE

ASUNTO: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades

Yo, PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.248.117 expedida en Ibagué, por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley, que no tengo a la fecha deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública.

Cordialmente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117 de Ibagué

Ibagué, noviembre 07 de 2024

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Ciudad

ASUNTO: Certificación cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Yo, **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.248.117 expedida en Ibagué, por medio de la presente declaro que acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acojo los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Cordialmente,

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117 de Ibagué

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. 129 de 2024

PUNTOS DE MUESTREO						
DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
	CODIGO	DESCRIPCION				
IRAZU Cl 3 #05-13						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
Lijada oxido						
Pintada general						
Reparar cierre hermético puerta						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
SIETE DE AGOSTO- Cr 13 Cl 14B #13-72						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
AUGUSTO E. MEDINA- Tanque Belén Aurora						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
LA ESTACION- Cr 3 Cl 20 Bomberos						
Instalarlo totalmente	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.296.000	246.240	1.542.240
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						

Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
TANQUE CERRO GORDO						
Mantenimiento motobomba	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
ARADO- Cr 2 sur #21-41						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
KENEDY- Cr 8 sur #21-25						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
SAN SIMON- Cr 6 #32-42						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
FENALCO- Cl 29 Av. Ambala						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
Lijada oxido						
Pintada general						
Reparar cierre hermético puerta						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						

INTERLAKEN- Av. 15 #6-48 Tanque la 15						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
ARKALENA- Cr 4 Cl 42						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
CLARET- Cr 3 Cl 30 esquina						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
Lijada oxido						
Pintada general						
Instalación dispositivo						
Reparar cierre hermético puerta						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
HIPODROMO- Cl 29 Cr 4C Tanque la 29						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
NUEVA CASTILLA- SPM 2 Mz 1 casa 15						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						

Cambio de calcomanías IBAL		de medición, prueba, navegación y control				
Limpieza de tubería de aluminio						
ATOLSURE- Cr 38 Cl 77						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
TANQUE PIEDRA PINTADA						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
TANQUE VERGEL						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
LA CEIBITA- Mz 9 casa 14						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
Lijada oxido						
Pintada general						
Instalación dispositivo						
Reparar cierre hermético puerta						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
PACANDE- Frente a la Mz P casa 8						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						

Cambio de calcomanías IBAL		de medición, prueba, navegación y control				
Limpieza de tubería de aluminio						
TANQUE MIROLINDO						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
APARCO- Parador paso real						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
CIUDADELA COMFENALCO- Cr 18H Bis sur Cl 132						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
TANQUE PICALEÑA ALTO						
Mantenimiento motobomba de 0,5 hp	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.256.000	238.640	1.494.640
Lavado a presión						
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Cambio de calcomanías IBAL						
Limpieza de tubería de aluminio						
PICALEÑA- Colegio Nuestra Señora de Fátima						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo	1	696.000	132.240	828.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						

Reparar cierre hermético puerta Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio		de medición, prueba, navegación y control				
PICALEÑA- Hotel Puente Blanco						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Reparar cierre hermético puerta Instalación dispositivo Cambio de llave Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
PICALEÑA- Calle 130 #44-01 Colba						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Reparar cierre hermético puerta Instalación dispositivo Cambio de llave Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
JORDAN 8 ETAPA Cr 7B Cl 69						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Cambio de llave Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240
JARDIN SANTANDER- Cr 2 sur Cl 100 CAI Jardín						
Instalación de agua Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Cambio de llave Cambio de calcomanías IBAL	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	696.000	132.240	828.240

Limpieza de tubería de aluminio						
LA ESMERALDA- Casa de la Justicia						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Instalación dispositivo Cambio de llave Reparar cierre hermético puerta Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
ARKALA- Diagonal 100C Cr 10						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Cambio de llave Reparar cierre hermético puerta Instalación dispositivo Cambio de calcomanías IBAL Limpieza de tubería de aluminio	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	846.000	160.740	1.006.740
ARBOLEDA CAMPESTRE- Salida de la planta						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Cambio de llave Reparar cierre hermético puerta Instalación dispositivo Cambio de calcomanías IBAL Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2 in.	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	896.000	170.240	1.066.240
ARBOLEDA CAMPESTRE- Cl 152 con Cr 22 Arenilla						
Lavado a presión Lijada oxido Pintada general Cambio de llave Reparar cierre hermético puerta	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	896.000	170.240	1.066.240

Instalación dispositivo						
Cambio de calcomanías IBAL						
Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2 in.						
ARBOLEDA CAMPESTRE- Cr 22A sur #154-120 Algarrobo						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	896.000	170.240	1.066.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Reparar cierre hermético puerta						
Instalación dispositivo						
Cambio de calcomanías IBAL						
Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2 in.						
ARBOLEDA CAMPESTRE- Cr 22A sur #154-74 Laurel						
Lavado a presión	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	896.000	170.240	1.066.240
Lijada oxido						
Pintada general						
Cambio de llave						
Reparar cierre hermético puerta						
Instalación dispositivo						
Cambio de calcomanías IBAL						
Anclar al piso fundido el piso con aro y cuatro anclajes de 1/2 in.						

BEBEDEROS						
PARQUE DE LA MUSICA						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.296.000	246.240	1.542.240
Lavado a alta presión de estructura en concreto						
Limpieza de bandeja de acero inoxidable						
Mantenimiento lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos						
Mantenimiento e instalación de 2 válvulas push						

Fundir placa de 120 cm por 60 cm en cemento						
Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
SKATE PARK						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
Lavado a alta presión de estructura en concreto						
Limpieza de bandeja de acero inoxidable						
Mantenimiento e instalación tapa donde este registro de entrada						
Mantenimiento e instalación de 1 válvula push						
Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
PARQUE BIOSALUDABLE HACIENDA PIEDRA PINTADA						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
Lavado a alta presión de estructura en concreto						
Limpieza de bandeja de acero inoxidable						
Mantenimiento e instalación de 1 válvula push						
Destaponamiento de tubería de desagüe						
Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
PARQUE EL SALADO						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
Lavado a alta presión de estructura en concreto						
Limpieza de bandeja de acero inoxidable						
Mantenimiento e instalación de 1 válvula push						
Destaponamiento de tubería de desagüe						

Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)						
MULTICENTRO						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento e instalación de 1 válvula push Destaponamiento de tubería de desagüe Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
PARQUE CENTENARIO						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Mantenimiento e instalación lamina de apertura calibre 18 acero 304 de 13x54 cm dividida en dos Mantenimiento e instalación de 3 válvulas push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.545.000	293.550	1.838.550
PARQUE BELEN						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Fundir placa de 120 cm por 60 cm en cemento Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.145.000	217.550	1.362.550
PARQUE DEPORTIVO No. 1						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo	1	895.000	170.050	1.065.050

Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)		de medición, prueba, navegación y control				
PARQUE DEPORTIVO No. 2						
Cambio de tubería interna del equipo para el buen funcionamiento del punto de hidratación Lavado a alta presión de estructura en concreto Limpieza de bandeja de acero inoxidable Arreglo lamina de apertura Mantenimiento e instalación de 4 válvulas push Cambio de plaqueta informativa (LOGO DEL IBAL)	8715698	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de medición, prueba, navegación y control	1	1.695.000	322.050	2.017.050
TOTALES				**41.900.000**	**7.961.000**	**49.861.000**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil pesos ($49.861.000) IVA incluido.

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. 38.248.117

EXPERIENCIA

CONTRATO No. [redacted] 166 FECHA: 26 DIC 2019

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO**	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**		
C.C. No.	38.248.117 de Ibagué	**NIT:**	38248117-7
DIRECCIÓN:	Manzana A casa 43 Barrio Arkaparaiso		
CIUDAD:	Ibagué – Tolima	**TELÉFONO:**	2712958 - 3163938434
EMAIL	asecoprof@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO:**	COMÚN
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**		
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000) MCTE IVA INCLUIDO**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato		
SUPERVISOR:	WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO – Almacenista General, o quien haga sus veces JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA – Profesional Especializado III – Aseguramiento Calidad de Agua, o quien haga sus veces.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20191064 del 26/11/2019	**VALOR CDP:**	$ 118.540.006
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020114 mantenimiento y reparación y compra de elementos		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No 800 089 809-6, representada legalmente por el Ingeniero **MARIO ALBERTO CASAS GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No 5 829 964 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto segun Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No 1000-0918 del 05 de septiembre de 2019 y Acta de Posesion folio No 15692 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA,** identificada con cédula de ciudadanía No 38 246 117 de Ibague, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S A ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado y garantizar la calidad y continuidad en la prestación del mismo, por lo que debe contar con instalaciones adecuadas para las buenas prácticas de seguimiento control y analisis, garantizando de esta manera la salud publica de la comunidad **2.-** Que mediante la resolución 0811 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia

Scanned by CamScanner

los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución. Artículo 1° Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano, definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución. Dichos lineamientos deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad del agua. **3.-** Que para prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano en Colombia, deben realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua tratada de conformidad con la normatividad vigente expedida para tal fin por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Por ello, la primera línea de acción es la evaluación de la calidad física, química y microbiológica del agua suministrada a través de la realización de determinaciones analíticas y es por esto que la correcta instalación y localización de los dispositivos para tomar muestras de agua sobre la red de distribución, es de especial importancia por sus implicaciones en la calidad de la información de control y vigilancia de su calidad. La preocupación por la calidad del agua para consumo humano no solamente debe enfocarse al cumplimiento de las características básicas como la turbiedad el color pH, cloro residual, coliformes totales y E. Coli, sino a aquellas características de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la autoridad sanitaria, tal como está establecido en el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. **4.-** Que aun cuando el agua producida por el sistema de tratamiento cumpla con las normas de calidad del agua potable al ser analizada después de su contacto con el desinfectante existe el riesgo de contaminación en la conducción, en la red de distribución o en las instalaciones hidrosanitarias de las viviendas. El ingreso de contaminantes que pueden alterar la calidad del agua ya tratada que circula por las tuberías, puede producirse ya sea por mal estado de éstas, o por fallas en la operación del sistema de distribución (presiones negativas, contraflujo) o en el mantenimiento cuando se efectúan reparaciones a los tubos. La importancia de la vigilancia y el control de la calidad del agua para consumo humano es que la inocuidad del agua distribuida a la población reducirá la posibilidad de difusión de las enfermedades por las vías antes indicadas. Uno de los principales componentes del programa de control de la calidad del agua para consumo humano es la evaluación y caracterización del agua suministrada a la población, la cual se efectúa mediante el análisis de muestras de agua obtenidas del sistema de suministro de agua. **5.-** Que en el artículo 3 de la resolución 0811 se describe. Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución. Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida, así:

Población atendida por persona prestadora por municipio (habitantes)	Número mínimo de puntos para la recolección de muestra
Menos de 2.500	4
2.501 a 10.000	5
10.001 a 20.000	6
20.001 a 100.000	8
100.001 a 240.000	10
240.001 a 540.000	21
540.001 a 820.000	35

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. 166 FECHA: 26 DIC 2019

6.- Que actualmente la empresa cuenta con 30 puntos de muestreo de acuerdo al número de habitantes para el 2019 (Total 574 829 hab)Fuente Wikipedia. 7.- Que en el articulo 6 "materialización de los puntos de muestreo" de la mencionada resolucion, se describe que la materialización de los mismos lo hará la persona prestadora mediante una conexión a la tubería de distribución en el sitio seleccionado, debera tener en cuenta el detalle de su construcción, que el dispositivo de toma de agua quede localizado en un sitio de fácil acceso sobre área publica y con drenaje apropiado para evitar encharcamiento. La estructura externa de protección deberá ser diseñada de tal manera que le garantice al personal que recoleta la muestra, seguridad y comodidad para la operación de esterilización del grifo de toma de muestra. Podra ser sobresaliente por encima del piso o de cajilla con tapa a nivel de piso y se deberá proveer además de los elementos de identificación y proteccion para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas a esta instalacion. 8.- Que en visita de inspección realizada el pasado 15 de mayo de 2019 por parte de la autoridad sanitaria se evidencio el deterioro de los puntos de muestreo y se solicitó su cambio inmediato so pena de sanciones por parte del organismo de control, de igual manera en la auditoria realizada por parte de la oficina de control interno de la Empresa, se dejó como hallazgo el deterioro de los puntos de muestreo incumpliendo además los requisitos establecidos en la resolución 811 de 2008. 9.- Que por lo anterior y teniendo en cuenta la reglamentación dada, estos puntos para la recolección de muestras deben estar en óptimas condiciones por lo que se requiere que de manera inmediata sean reemplazados por nuevos, que permitan cumplir con lo establecido por la ley y acatar las recomendaciones dadas por las autoridades de salud. El retiro e instalación de los mismos será realizado por funcionarios de la entidad **10-** Que a través del análisis de conveniencia, el Almacenista General y la Profesional Especializado III Aseguramiento y calidad de Agua, identificaron la necesidad de realizar proceso de contratación para contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 11.-** Que el dia 3 de diciembre de 2019, se publico en la página web del ibal www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co los pliegos de condiciones de la invitacion No 198 de 2019 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 12.-** Que mediante resolucion No. 1054 de 4 de diciembre de 2019 se integró el comité evaluador para este proceso de contratación, conformado por: **a)** El Almacenista General, **b)** El Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua, **c)** Profesional Universitario I Sub Grupo Contabilidad e Impuestos (Sandra Casabianca) y **d)** La Abogada Externo Norma Carolina Rodriguez Valdez. **13.-** Conforme al cronograma del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** se estableció como fecha y hora limite para la entrega de las propuestas el dia 9 de diciembre de 2019, hasta las 4:00 p.m **14.-** Que llegada la fecha y hora prevista para el cierre del tramite de la invitación 198 de 2019, se recibió una propuesta en sobre cerrado por parte de la señora PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA, dueña del establecimiento de comercio Asesorias Comerciales y Profesionales, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación No. 198 de 2019, que se realizó públicamente el 9 de diciembre de 2019 a las 04:10 p.m **15.-** Que mediante oficio N° 111-1727 del 10 de diciembre de 2019, se entregó al comité evaluador de este proceso de contratación, la propuesta recibida para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** para que procedieran de conformidad a evaluar la misma, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso **17.-** Que una vez revisada la propuesta presentada, el comité evaluador en acta de evaluación de propuestas de 11 de diciembre de 2019, concluye que la presentada por la señora PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA cumple con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones cumple y de esta manera sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA. 18.-** Que el acta de evaluación de propuestas fue

Scanned by CamScanner

publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el dia 11 de diciembre de 2019 **19.-** Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones y subsanación de documentos no hubo pronunciamiento por parte de ningun interesado **20.-** Que el Ordenador del Gasto, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, mediante resolución 1137 del 20 de diciembre de 2019 adjudica el proceso de invitación N° 198 de 2019 al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir a la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA**, identificada con cedula de ciudadania No 38.248.117 de Ibague, por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO 21.-** Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 20191064 del 26 de noviembre 2019, por valor de $118.4540.006.00 **22.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realizacion del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. Ademas dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. A continuación, se presentan los equipos y elementos objeto del presente objeto contractual:

Código punto de muestreo N°	UBICACIÓN		
	COMUNA	BARRIO/VEREDA	DIRECCIÓN
1	2	IRAZU	Calle 3 N° 5 – 13
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISRITO 1			
2	2	7 de Agosto	Calle 14 N° 13 – 72
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 1			
3	2	BELÉN	Tanque Belén Aurora
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 1			
4	1	Estación	Estación Bomberos Cra 3 – Cll 19
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 2			
5	12	Cerro Gordo	Tanque Distribución
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 3			
6		Arado	Bomba Contreras Cra 2 Sur N° 21 - 41
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3			
7	12	Kennedy	PAS Kennedy
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3			
8	3	San Simón	Carrera 6 N° 32 – 42
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4			
9	3	Fenalco	Av. Ambala N° 29 - 67
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4			

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. [illegible]

FECHA: 26 DIC 2019

10	1	Interlaken	Tanque La 15
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 4			
11	10	Arkalena	Carrera 4–Calle 42C
OBSERVACIÓN: DISTRITO 5			
12	10	Claret	Calle 29 N° 3 – 05
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 5			
13	10	Hipódromo	Tanque la 29
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 5			
14	8	Nueva Castilla 2 Etapa	Súper Manzana 13 Manzana 4 Casa 1
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 10			
15	8	Atolsure	Carrera 3 B con Calle 77 A
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED			
16	9	Piedra Pintada	Tanque Piedrapintada
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 6			
17	6	Vergel	Tanque Distribuidor
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 10			
18	7	La Ceibita	La Ceibita
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 7			
19	7	Salado Pacande	Tanque Distribución Alsacia
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED			
20	9	Mirolindo	Tanque Mirolindo Zona Industrial
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 8			
21	9	Mirolindo	Parador Paso Real
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 8			
22	9	Ciudadela Comfenalco	Carrera 18 H Bis Sur Calle 132
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 8			
23	9	Picaleña Parte Alta	Tanque Distribuidor Calle 129 N° 44 Sur – 86
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 9			
24	9	Picaleña	Colegio Bienestar de la Policía
OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 9			
25	9	Puente Blanco	Parador Puente Blanco
OBSERVACIÓN: FINAL DE RED – DISTRITO 9			
26	9	Picaleña	Calle 130 # 44-01 – Coiba Picaleña
OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 9			
27	5	Jordán 8 Etapa	Carrera 7 B calle 69
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 6			
28	8	Jardín Santander	CAI Jardín cra 2 sur calle 100
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			
29	8	La Esmeralda	cra 2 sur calle 100
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			
30	6	Arkala	Diagonal 100c carrera 10
OBSERVACIÓN: – DISTRITO 10			

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. ... 166 FECHA: 26 DIC 2019

Se da cumplimento a la guia que amplia aspectos técnicos para la selección del punto de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano sobre la red de distribución dada por el Ministerio de la Protección Social de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL DISPOSITIVO DE MUESTREO A SUMINISTRAR:

- Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4"
- Brida en platina de ½"
- Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad
- Recubierto en pintura epoxica color azul
- Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo.
- Logos según las directrices de la entidad

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($98.889.000,00) MCTE INCLUIDO IVA**, conforme a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de iniciación, la cual conforme al manual de contratación de la empresa debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante la suscripción de acta final de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
NOTA 1. Los pagos se ordenaran siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la realizará el Almacenista General y el Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores del contrato serán notificada de la designación de la supervisión a través del registro de calidad "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código GJ-R-031, suscrito por el Ordenador del Gasto y la Secretaria General, una vez perfeccionado el contrato con la firma de las partes

Scanned by CamScanner

CONTRATO No.: 166 FECHA: 26 DIC 2019

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos **a.- Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses mas. b - **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año mas. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago a cargo del contratista de las estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA, la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5) Asignar al contrato un Supervisor a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8) Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. 166 FECHA: 26 DIC 2019

al momento de la oferta 12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir 14) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar 16) El supervisor verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador publico según corresponda 17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con el IBAL S A E S P OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Suministrar los 30 dispositivos para la toma de muestras de agua potable en la red del IBAL 2.- Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta 3- El proveedor debe garantizar al IBAL S.A ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato 4.- Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S A. ESP OFICIAL y entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos Lo ofertado por la contratista es

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
- Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4" - Brida en platina de ½" - Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad. - Recubierto en pintura epoxica color azul - Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo - Logos según las directrices de la entidad	30	$2.770.000	$83.100.000
		Sub total	$83 100.000
		IVA	$15 789 000
		TOTAL	$98 889 000

5.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual 6 -Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 7.- El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presento falencias y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado

Scanned by CamScanner

8 - El proveedor debe Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal segun el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Articulo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al dia en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora 9 -Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 10 - Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guia de manejo ambiental Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL 11 - Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la firma del contrato la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización 12 - Constituir, ampliar prorrogar o modificar las garantias en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Asi mismo el contratista, deberá reponer las garantias cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros 13.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 14.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales planes, guias, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001.2015, ISO 14001 2015 y OHSAS 18001:2007 15.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada durante toda la ejecución del contrato. 16.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato 17 - El oferente deberá acompañar a los funcionarios del IBAL S A ESP OFICIAL designados para la instalación de los mismos, en los puntos establecidos. Este acompañamiento consiste en asegurarse de la correcta instalación de lo dispositivo de muestreo 18.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 19.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato 20 Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S A E S P OFICIAL el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S A E S P OFICIAL El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E S P OFICIAL La Suspension a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluacion hayan obtenido una calificación inferior a tres (3)

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestion de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guias

Scanned by CamScanner

CONTRATO NO. [illegible] 166 FECHA: 26 DIC 2019

instructivos, registros y demas documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 2015, ISO 14001 2015 y OHSAS 18001 2007 **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apl quen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S A E S P OFICIAL

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales

CLAUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando

Scanned by CamScanner

no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación, esta se deberá realizar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecucion de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** la invitación y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

Scanned by CamScanner

CONTRATO No. 166 FECHA: 26 DIC 2019

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S A E S P OFICIAL la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S A E S P OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta Toda interpretacion actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
C.C. N° 38.248.117 de Ibague
CONTRATISTA

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General
IBAL S A E S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

Vobo LUZ DARY DELGADO ROMERO - Secretaria General (E)	Aprobado supervisor WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO Almacenista General	Aprobado supervisor JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA - Profesional Especializado III – Secretaria Calidad del Agua

Elaboró Mónica Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario secretaría general

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 166 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019	
CONTRATANTE	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATISTA	PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA

Entre los suscritos a saber: **SANDRA LILIANA GARCIA CUBAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No.1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No.16393 de la misma fecha, quien está debidamente facultada para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, en su calidad de **CONTRATANTE**, el Doctor **ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO** Almacenista General y la Dra. **RUTH ELENA SALAZAR TORRES** Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua (E), en su calidad de supervisores del contrato objeto de la presente liquidación y la señora **PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA** identificada con cédula de ciudadanía No.38.248.117, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general del contrato es la siguiente:

OBJETO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	$ 98.889.000
VALOR TOTAL	$ 98.889.000
FECHA DE INICIO:	10 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	09 DE MARZO DE 2020
SUPERVISORES	Almacenista General Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua (E)
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20191064 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 20200208 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 CXP 2019
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20191496 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 20200270 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 CXP 2019

2. El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO SA**, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO	GARANTÍA Nº	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS ($)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		Nº DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL	25-45-101034182	Cumplimiento del contrato	19.777.800	26/12/2019	26/08/2020	1117 DEL 30 DE DCIEMBRE DE 2019
		Calidad y correcto funcionamiento		26/12/2019	26/02/2021	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL (1)	$ 98.889.000
VALOR ADICIONES (2)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	$ 98.889.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	$98.889.000
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	$98.889.000
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	$ 0

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA		
PAGO Nº	FECHA	VALOR
Acta Final	17/02/2020	$ 98.889.000
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		$ 98.889.000

4. Los supervisores del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social integral cuando a ello hubo lugar.

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través de los supervisores del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

6.- Los supervisores recomiendan al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

7.- En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Suministro **Nº 166 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se cancelen los pagos pendientes en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma por las partes, a los 27 ENE 2021

ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
Almacenista General

Supervisor

RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Profesional Especializado III Grupo Aseguramiento y Calidad de Agua (E
Supervisora

RIEDAD ACOSTA BOCANEGRA
Contratista

LA SUSCRITA GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
GERENTE
CONTRATANTE

V° B° Secretaria General